

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

RESOLUCION N° 218 /2019

Mendoza, 11 de abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, 13, 21 y 28 de la Ley n° 8.008 modificada por la Ley n° 8.911 y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, responsable de su buen funcionamiento y encargado de diseñar su organización.

Que a los fines de una mejor eficiencia en la investigación, se dispuso la creación de Unidades Fiscales Especializadas durante los años 2017/2018.

Que mediante Resolución de Procuración General n° 1261/17 se creó la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito con competencia en la Primera Circunscripción Judicial, disponiendo su puesta en funcionamiento a partir del 1 de marzo de 2018.

Que posteriormente, mediante Resolución de Procuración General n° 621/18 se creó la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito con competencia en el departamento de San Rafael en la Segunda Circunscripción Judicial, disponiendo su puesta en funcionamiento a partir del 1 de noviembre de 2018.

Que además, se implementó en toda la Provincia la identificación informática de las causas originadas por accidentes viales o de tránsito mediante la creación de los expedientes que se inician con la letra T, distinguiendo de este modo este tipo de delitos del resto de los expedientes penales.

Que en la Tercera Circunscripción funcionan Unidades Fiscales Departamentales, Unidades Fiscales Especializadas y Secretarías Especializadas por zonas determinadas

Que es necesario disponer la reorganización de la Unidades Fiscales con competencia en los departamentos de San Martín, Junín y Rivadavia , con el objeto de separar la investigación de las causas de

Transito del resto de las causas penales que se tramitan ante las Unidades Fiscales con competencia en los mencionados departamentos.

Que se considera conveniente ampliar la competencia de las Fiscalías en lo Penal de Menores a la materia de Transito, tal como se realizó en los Departamentos de General Alvear y del Valle de Uco, y en consecuencia crear la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito de la Zona Este, en la cual se investigarán dos especialidades bien determinadas y con Sistemas Informáticos diferenciados.

Que conforme las Estadísticas del Sistema Informático y los informes elevados por la Inspección del Ministerio Público Fiscal, en la Fiscalía en lo Penal de Menores de San Martín ingresan un promedio de cuarenta (50) causas al mes; y el promedio mensual de causas de Transito corresponden a (50) causas por mes.

Que la creación de la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito en la Zona Este, en la Tercera Circunscripción Judicial, implica la reorganización de la Fiscalía Penal de Menores con competencia en la Tercera Circunscripción Judicial, y la distribución de las causas registradas como "T" desde las Unidades Fiscales de San Martín – La Colonia, Rivadavia – Junin y Correccional, teniendo en cuenta principalmente que desde el año 2018 comenzaron a registrarse los delitos de transito bajo una denominación diferenciada del resto de los expedientes penales.

Que, no obstante, en ningún caso la disposición de reordenamiento de las causas, puede conculcar ninguna garantía de los imputados ni afectar el trámite procesal del expediente. Por lo tanto, si el desplazamiento resulta inconveniente en razón de la complejidad, lo avanzado de la investigación o cualquier otro motivo que el Fiscal interviniente considere pertinente, deberá dejarse sin efecto, a fin de que el Fiscal que se encuentra consustanciado con el trámite del proceso, concluya la investigación de la manera más eficaz y eficiente posible.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Que el rediseño dispuesto en la presente Resolución, será evaluado en forma permanente, con el objeto de realizar las reasignaciones necesarias, para lograr la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que se encuentra vigente la Ley de Transito nº 9.024 donde se incorpora un modelo único de acta vial, lo cual facilita implementar el nuevo sistema informático, siendo de gran utilidad para la separación de causas por especialidad, a través del Sistema Informático M.P.

Que todas las denuncias originadas por accidentes viales dan origen a expedientes identificados con la letra T y la numeración correlativa correspondiente, las cuales serán tramitadas en la Unidad Fiscal recientemente creada llevarán una numeración diferente a las causas Penales y se identificarán con una carátula de color diferente de los expedientes en lo penal de menores.

Que además el Sistema Informático MP permite que toda la información y documentación quede almacenada en una base de datos, sin perjuicio de la impresión de los documentos que formarán el expediente papel; dando inicio a un camino que nos llevará en un futuro a la implementación completa del Expediente Virtual, eliminando el papel, y facilitando las comunicaciones y notificaciones con los Juzgados y con la Defensa, a través del mencionado sistema informático.

Que con este nuevo sistema de registración, se separan informáticamente con numeración diferenciada todos los expedientes originados por delitos ocurridos en accidentes viales, llevando una registración separada de los expedientes penales.

Que se cuenta con las instalaciones edilicias adecuadas para la puesta en funcionamiento de la nueva Unidad Fiscal, como así también los recursos humanos, debiendo renovarse las computadoras existentes incorporándose todas las nuevas tecnologías necesarias para el correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos; debiendo realizarse las capacitaciones correspondientes.



Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **CREAR** la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito de la Zona Este, con competencia en materia Penal de Menores en la Tercera Circunscripción Judicial y Tránsito en los Departamentos de San Martín, Rivadavia y Junín.
- 2) **DISPONER** que la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito de la Zona Este integrada por la actual Fiscalía en lo Penal de Menores de San Martín.
- 3) **DISPONER** que la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito de la Zona Este, en materia de Tránsito, entienda en todos los delitos originados en accidentes de tránsito o viales ocurridos en los Departamentos de San Martín, Rivadavia y Junín.
- 4) **DISPONER** la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal creada en el dispositivo primero, a partir del 1 de agosto de 2019.
- 5) **DISPONER** que las causas registradas bajo el Sistema MP con la identificación T, que se originaron e ingresaron en en el año 2019 y se encuentren en trámite ante las Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales de San Martín – La Colonia, Rivadavia – Junín y Correccional se remitan a la Unidad Fiscal Penal de Menores y Tránsito de la Zona Este, a partir del 1 de agosto de 2019, de conformidad a los lineamientos previstos en la presente.
- 6) **DISPONER** que a través de Informática del Ministerio Público Fiscal se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema Informático MP y en la Página Web del Ministerio

Público Fiscal conforme lo dispuesto en la presente resolución.

- 7) **DISPONER** que a través de la Delegación de la Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial, Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal y Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal se realicen las adecuaciones y capacitaciones a los fines del cumplimiento de la presente, debiendo realizarse los traslados de expedientes en horario vespertino, a fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las dependencias involucradas, de conformidad a los lineamientos dispuestos por la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.
- 8) **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, Delegación de la Procuración General en la Tercera Circunscripción Judicial, Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal, a las Dependencias del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza